IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Sección Quinta

Por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de Becosa Fuente de Piedra, S.A.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Consejo de Ministros de fecha 21 de enero de dos mil cinco, que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 28 de noviembre de dos mil seis.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.–María Jesús Rodríguez García.–73.111.

Sección Quinta

Por el Procurador don Álvaro Arana Moro, en nombre y representación de Automovilistas Europeos Asociados, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 62/2006, de fecha veintisiete de enero por el que se modifica el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 12/05/06.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.-María Jesús Rodríguez García.-73.110.

Sección Quinta

Por el Procurador D. Francisco José Olivares de Santiago, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/12/03 sobre trasvase de agua del río Tajo al río Segura; que ha sido admitido a trámite por providencia en esta misma fecha y figura registrado en el número 002-202-2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Jesús Rodríguez García.—73.112.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Algeciras, de fecha 17 de Noviembre de 2006, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «W.S.I. Algeciras I, Sociedad Limitada» en liquidación, instado por el Procurador don Ignacio Molina García, en representación de «W.S.I. Algeciras I, Sociedad Limitada» en liquidación, se ha acordado la conclusión de la quiebra voluntaria número 759/04 y archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la entidad quebrada, «W.S.I. Algeciras I, Sociedad Limitada» en liquidación, con los que satisfacer a los acreedores y ello, con las consecuencias legales siguientes:

El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la Sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos pendientes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Procede la extinción de la persona jurídica quebrada y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos (Registro Mercantil de Granada) que correspondan, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

La presente resolución es firme (artículo 177).

Algeciras, 17 de noviembre de 2006.-El/La Secretario/a.-73.316.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 627/05 referente al concursado G&D Metaleder, S. A., por auto de fecha 30 de noviembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil G&D Metaleder, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico «El Correo», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 30 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—73.132.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Abreviado 21/06 referente al concursado «Vaenco, Sociedad Anónima», por auto de fecha 24 de noviembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.

Segundo.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado el cese en su función de los Administradores de la sociedad, que serán sustituidos por la administración concursal.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-73.027.

NAVARRA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Navarra,

Anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 0000110/2006 referente al deudor Irutel, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación del informe en el BOE y en el Diario de Navarra.

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de los Mercantil.

 Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—73.068.